

RESOLUCIÓN No. 6 de 2022
(4 de febrero)

“Por medio de la cual se realiza una modificación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología” Atenea” para la vigencia fiscal 2022”

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN
SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA “ATENEA”**

En uso de las facultades legales y en especial el conferido por el Decreto No. 446 del 11 de noviembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 8º. del Decreto Distrital No. 273 de 2020 la Dirección de la Agencia Distrital para La Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología” Atenea”, estará a cargo del Consejo Directivo y del/la Director (a) General.

Que acorde con en el numeral 4 del artículo 10º del Decreto Distrital No. 273 de 2020, es función del Consejo Directivo aprobar el proyecto presupuesto anual de la Agencia y sus modificaciones.

Que el numeral 5 del artículo 7 del Acuerdo 02 de 2021, del Consejo Directivo, reitera la misma competencia en cabeza de este órgano.

Que de acuerdo con el Artículo 17 del Acuerdo Distrital 257 de 2006 las autoridades administrativas del Distrito Capital podrán delegar el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias, de conformidad con la Constitución Política y la ley, especialmente con la Ley 489 de 1998.

Que el artículo 10º del Decreto 192 de 2021 “Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones”, dispone:

“Artículo 10º. Modificaciones al anexo del decreto de liquidación. Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los establecimientos públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.”

RESOLUCIÓN No. 6 de 2022
(4 de febrero)

“Por medio de la cual se realiza una modificación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología” Atenea” para la vigencia fiscal 2022”

Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación.

***Parágrafo.** Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salario, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, Adquisición de servicios, FONPET, Obligaciones por Pagar (Adquisición de Bienes, Adquisición de Servicios y Otros Gastos Generales).*

Que a través del Decreto Distrital 540 de 2021 se asignó la suma de \$6.091.219.000 con destino a sufragar los Gastos de Funcionamiento para la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología "ATENEA" para la vigencia fiscal 2022, tanto para Gastos de Personal como para la adquisición de Bienes y Servicios.

Que con el fin de optimizar los procesos de modificación del presupuesto de la entidad en los gastos de funcionamiento, en los que se deba realizar modificaciones entre los distintos rubros, se procede a delegar en cabeza del Director General de la Agencia la competencia para efectuar traslados y realizar modificaciones al presupuesto de la entidad.

Que mediante Acuerdo No. 008 de 2021 del Consejo Directivo, en su artículo primero delego en el Director/a General de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “Atenea”, la facultad para efectuar traslados y modificaciones presupuestales en los gastos de funcionamiento de la Agencia.

Que al revisar el presupuesto asignado para los Gastos de Personal - Aportes a la Seguridad Social en Pensiones Públicas y en Adquisición de Bienes y Servicios, se requiere aumentar las apropiaciones para atender necesidades para el desarrollo de las funciones y operaciones de la agencia, según lo siguiente:

CRÉDITOS:

0211010200101 Aportes a la seguridad social en pensiones públicas

RESOLUCIÓN No. 6 de 2022
(4 de febrero)

“Por medio de la cual se realiza una modificación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología” Atenea” para la vigencia fiscal 2022”

Para amparar los gastos de enero y febrero de 2022 causados por concepto de aportes a la seguridad social en pensiones públicas a cargo de la Agencia, se requiere la creación del rubro no previsto en la apropiación inicial; por lo tanto, se requiere crear y acreditar en \$35.000.000 para cumplir con los aportes al fondo de pensiones públicas.

021202020060464116 Servicios de alquiler de automóviles con conductor

Se requiere la contratación de un vehículo con conductor con turno 12 horas de lunes a viernes, para brindar el servicio de transporte que se requiera para el desempeño de las funciones de la Dirección General de ATENEA; el valor mensual promedio de este servicio es de \$7.500.000, el plazo del servicio a contratar es de 10 meses, por lo que se requiere acreditar este rubro en \$75.000.000.

CONTRACREDITOS:

Los contracréditos se describen a continuación:

0211010200102 Aportes a la seguridad social en pensiones privadas

Para el 2022 se incluyó todo el recurso de aportes a la seguridad social en pensiones para fondos privados, por lo que se requiere trasladar a pensiones públicas para poder amparar los gastos que se causen; por lo tanto, se contracreditan \$35.000.000.

021202020080585250 Servicios de protección (guardas de seguridad)

Por este rubro se proyecta el amparo del servicio de vigilancia, fueron apropiados unos recursos por valor de \$70.194.000; de otra parte, la sede que se tomó en arriendo para el funcionamiento de la agencia cuenta con un sistema de seguridad al interior del edificio, motivo por el que no se utilizará este servicio durante la presente vigencia y ese valor es susceptible de contracreditar.

021202020080282199 Otros servicios jurídicos n.c.p.

Por este rubro se asignaron recursos por valor \$4.806.000, apropiación destinada al pago de los servicios de representación jurídica y los servicios de asesoramiento relativos a los campos del derecho; como la Agencia esta recién creada no se tienen procesos que requieran defensa judicial, por lo tanto, este valor es susceptible de contracreditar.

RESOLUCIÓN No. 6 de 2022
(4 de febrero)

“Por medio de la cual se realiza una modificación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología” Atenea” para la vigencia fiscal 2022”

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Efectuar una modificación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de **LA AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA-ATENEA**, para la vigencia fiscal 2022, por valor de CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (**\$110.000.000**) acorde con el siguiente detalle:

CONTRACREDITOS

POSPRE	DESCRIPCIÓN	CONTRACREDITO
O2	Gastos	110.000.000
O21	Funcionamiento	110.000.000
O211	Gastos de personal	35.000.000
O21101	Planta de personal permanente	35.000.000
O2110102	Contribuciones inherentes a la nómina	35.000.000
O2110102001	Aportes a la seguridad social en pensiones	35.000.000
O211010200102	Aportes a la seguridad social en pensiones privadas	35.000.000
O212	Adquisición de bienes y servicios	75.000.000
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	75.000.000
O2120202	Adquisición de servicios	75.000.000
O2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	75.000.000
O212020200802	Servicios jurídicos y contables	4.806.000
O21202020080282199	Otros servicios jurídicos n.c.p.	4.806.000
O212020200805	Servicios de soporte	70.194.000
O21202020080585250	Servicios de protección (guardas de seguridad)	70.194.000

RESOLUCIÓN No. 6 de 2022
(4 de febrero)

“Por medio de la cual se realiza una modificación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología” Atenea” para la vigencia fiscal 2022”

CRÉDITOS

POSPRE	DESCRIPCIÓN	CRÉDITO
O2	Gastos	110.000.000
O21	Funcionamiento	110.000.000
O211	Gastos de personal	35.000.000
O21101	Planta de personal permanente	35.000.000
O2110102	Contribuciones inherentes a la nómina	35.000.000
O2110102001	Aportes a la seguridad social en pensiones	35.000.000
O211010200101	Aportes a la seguridad social en pensiones públicas	35.000.000
O212	Adquisición de bienes y servicios	75.000.000
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	75.000.000
O2120202	Adquisición de servicios	75.000.000
O2120202006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	75.000.000
O212020200604	Servicios de transporte de pasajeros	75.000.000
O21202020060464116	Servicios de alquiler de automóviles con conductor	75.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia de la presente Resolución a la Subgerencia Financiera, para el registro en el sistema de información presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los cuatro (4) días del mes de febrero de 2022

GERMAN BARRAGAN AGUDELO
Director General

Proyectó: Diana Rocío Monroy Marín- Profesional Especializado Subgerencia Financiera
Revisó: José Humberto Ruiz López - Subgerente Financiero
Aprobó: Martha Janeth Carreño Lizarazo - Gerente Corporativa
Aprobó: Dilia Lozano Suárez- Jefe Oficina Jurídica